

Constancia secretarial: Manizales, siete (7) de julio de 2022. A despacho de la señora Jueza informando que la parte actora allegó memorial con nueva dirección de correo electrónico de la parte demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Jesús Marino Parra Cárdenas contra Patricia Atehortúa Zapata, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00370-00.

Antes de tener en cuenta la nueva dirección de correo electrónico para efectos de notificación personal de la parte demandada, se requiere a la apoderada para que dé cumplimiento de forma integral al inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 debiendo manifestar que es el correo que el demandado usa habitualmente y aportando las evidencias de como obtuvo el correo de la persona a notificar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 739be90d653a8023116327c01de562618dd0385e2a31e7b60765916e6bfadab3

Documento generado en 07/07/2022 04:36:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>